INVITACIÓN PÚBLICA IP – 2023 – 87, CONTRATO NÚMERO 20233863

El Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 del 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP – 2023 – 87.

Que dentro del término establecido en la Invitación Pública Número IP – 2023 – 87, es decir desde el 26 hasta el día 31 de julio de 2023 a las seis de la tarde (06:00 p.m.), se recibió una (01) propuesta por parte de ***i)*** CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S.

Que una vez se procedió a efectuar la evaluación preliminar de la oferta presentada, se requirió al proponente CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S., Representado Legalmente por la Señora Juliana del Sol Bastidas Rodríguez, ubicada en el PRIMER lugar dentro del orden de elegibilidad para que realizara una aclaración en relación con los valores ofertados para desvirtuar la posible configuración de precios artíficamente bajos, frente a lo cual, la proponente allegó en debida oportunidad documentos que le permitieron al Comité Asesor Evaluador concluir que la oferta se enmarca en la libertad comercial del proponente y que no pone en riesgo la ejecución del contrato, por lo tanto se continuó con la evaluación de la oferta.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador mediante Acta No. 12 de agosto 01 de 2023, recomendó al Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto la contratación del objeto de la Invitación Pública IP – 2023 – 87 con **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S.,** identificada con NIT. 900.277.983-9, Representado Legalmente por la Señora Juliana del Sol Bastidas Rodríguez identificada con C.C. No. 1.085.275.745 de Pasto – Nariño, ubicado en PRIMER lugar dentro del orden de elegibilidad, toda vez que su oferta no superó el presupuesto oficial asignado en la Invitación Pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2º, numerales 5º y 6º del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente ganador.

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta a CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT. 900.277.983-9, Representado Legalmente por la Señora Juliana del Sol Bastidas Rodríguez identificada con C.C. No. 1.085.275.745 de Pasto – Nariño, a fin de que este cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP – 2023 – 87, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto a prestar sus servicios de Revisión Técnico – Mecánica y de Emisiones Contaminantes, de los vehículos adscritos a la Secretaría, que así lo requieran, de acuerdo con lo establecido en los Estudios Previos y la Invitación Pública. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código MC-STTM 006.

SEGUNDA. – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. En cumplimiento del objeto contractual las partes deberán cumplir las siguientes obligaciones:

2.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Contar con la suficiente capacidad económica que le permita realizar las Revisiones Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, de tal manera que absuelva y resuelva de inmediato las necesidades de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, y que le permita además sujetarse a la forma y condiciones de pago que la administración establezca más adelante.
2. El contratista facilitará la presencia y acceso directo y necesario del funcionario o Supervisor de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, al taller o establecimiento, con el fin de verificar las actividades propias de la Revisión Técnico-mecánica de los vehículos que se entregan para tal fin por la citada dependencia.
3. El contratista deberá recibir los vehículos de la Secretaría de Transito y Trasporte Municipal de Pasto, con todos los accesorios y aditamentos de los mismos, por lo cual deberá realizar un acta de recibo de cada vehículo que ingrese a revisión la cual deberá suscribirse por la persona facultada por el CONTRATISTA, y por el Supervisor o funcionario autorizado por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto. En dicha Acta deberán registrarse entre otros, los siguientes datos: kilometraje, número de motor, número de serie y en general las características del automotor, fecha y hora de ingreso y salida y responsable
4. Contar con personal idóneo y calificado que certifique el estado de los vehículos que se sometan a su conocimiento.
5. Realizar la revisión del estado de la carrocería de los vehículos de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, que así lo requieran.
6. Verificar los niveles de emisión de gases y elementos contaminantes de acuerdo a lo exigido por la legislación vigente.
7. Verificar el buen funcionamiento del sistema mecánico de los vehículos de adscritos a la entidad.
8. Revisión del sistema eléctrico y del conjunto óptico de los automotores.
9. Verificar la eficiencia del sistema de combustión interno.
10. Efectuar la verificación sobre el buen estado del sistema de frenos y conjunto de llantas.
11. Efectuar la verificación sobre el funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
12. El contratista deberá prestar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de forma inmediata, prioritaria, y eficaz, y por lo menos durante las ocho (8) horas hábiles del día incluyendo de lunes a sábado.
13. El contratista deberá emitir el respectivo certificado, de acuerdo con los parámetros legales.

14. Garantizar que los servicios realizados no afecten el funcionamiento, o produzcan daños en la pintura de los automotores.
15. El contratista mantendrá libre de todo reclamo demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por este, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.
16. Cuando un automotor sea rechazado, de conformidad con lo establecido en el Art. 28 de la Resolución 3768 de 2013, si al verificar el resultado total de las pruebas, en las revisiones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, el automotor es reprobado de acuerdo con los criterios señalados para el efecto, el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., entregará copia del Formato Uniforme de Resultados –FUR– de la Revisión Técnico–Mecánica y de Emisiones Contaminantes al supervisor del contrato, con el fin de realizar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado.
17. Una vez efectuadas las reparaciones la Secretaría, podrá volver llevar el vehículo por una sola vez, sin costo al Centro de Diagnóstico Automotor, para someter el automotor a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial.
18. En la segunda visita al Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., en todos los casos el vehículo será objeto de una revisión sensorial completa para verificar que las condiciones generales del mismo se mantienen, y se procederá a hacer una revisión gratuita de los aspectos reprobados en la visita inicial mediante revisión visual o revisión mecanizada, según corresponda.
19. Permitir al conductor del vehículo o a quien delegue EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PASTO, realizar el acompañamiento y la inspección en el Centro de Diagnosticó Automotor de Nariño Ltda., durante la prestación del servicio.
20. El CONTRATISTA deberá prestar servicio los días lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. en jornada continua y los sábados de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.
21. En todo caso el CONTRATISTA efectuará actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del presente contrato.
22. Presentar al supervisor los respectivos soportes que demuestren la ejecución del objeto contractual.
23. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la supervisión del contrato.
24. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
25. Entrega de paz y salvo municipal vigente para la firma del acta de inicio.
26. Las contempladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y las demás que conforme a la Ley y a la esencia del contrato correspondan.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, así como los requerimientos que en virtud del contrato

haga el supervisor, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Acatar y atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
3. Garantizar que el suministro, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos e invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta presentada por el Contratista.
5. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas ofrecidas en su propuesta y descritas en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
6. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
13. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
14. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

2.2. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

ÍTEM	CLASE DE VEHÍCULO	ANTIGÜEDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL POR GRUPO
1	MOTOCICLETA	0 – 2 Años	$ 174.690	13	$ 2.270.970
2	MOTOCICLETA	3 – 7 Años	$ 174.890	9	$ 1.574.010
3	MOTOCICLETA	8 – 16 Años	$ 175.090	29	$ 5.077.610
4	VEHÍCULO LIVIANO NO PÚBLICO	8 – 16 Años	$ 256.342	4	$ 1.025.368
5	VEHÍCULO LIVIANO NO PÚBLICO	17 o más	$ 256.042	1	$ 256.042
6	VEHÍCULO PESADO NO PÚBLICO	8 – 16 Años	$ 386.055	1	$ 386.055

Subtotal valor bruto del servicio	$ 10.590.055
Valor de administración 10%	$ 1.059.005
TOTAL	$ 11.649.060

2.3. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de determinar el valor del CONTRATO, la Secretaría realiza la presentación de los automotores que hacen parte del inventario de bienes que conforman el presente contrato:

No.	Placa	Marca	Línea	Clase de vehículo	Modelo	Fecha de matrícula	Años desde matrícula	Valor
1	OAK044	CHEVROLET	LUV TFS	LIVIANO	1995	01/11/1996	27	$ 256.042
2	NYZ67B	YAMAHA	YBR 125 DX	MOTOCICLETA	2009	19/12/2008	15	$ 175.090
3	NYZ70B	YAMAHA	YBR 125 DX	MOTOCICLETA	2009	19/12/2008	15	$ 175.090
4	OAK236	NISSAN	D22/NP300	LIVIANO	2009	06/10/2009	14	$ 256.342
5	ROU21B	YAMAHA	YBR 125 DX	MOTOCICLETA	2010	13/10/2009	14	$ 175.090

6	CEB68C	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2010	29/12/2010	13	$ 175.090
7	CEZ62C	YAMAHA	YBR 125 SS	MOTOCICLETA	2011	27/12/2010	13	$ 175.090
8	OAK262	NISSAN	URVAN	LIVIANO	2012	15/11/2011	12	$ 256.342
9	OAK277	NISSAN	D22/NP300	LIVIANO	2013	13/01/2013	10	$ 256.342
10	WZX06C	BAJAJ	PULSAR 220 SPORT	MOTOCICLETA	2013	11/01/2013	10	$ 175.090
11	WZX07C	BAJAJ	PULSAR 220 SPORT	MOTOCICLETA	2013	11/01/2013	10	$ 175.090
12	WZX08C	BAJAJ	PULSAR 220 SPORT	MOTOCICLETA	2013	11/01/2013	10	$ 175.090
13	WZX10C	BAJAJ	PULSAR 220 SPORT	MOTOCICLETA	2013	11/01/2013	10	$ 175.090
14	WZX12C	BAJAJ	PULSAR 220 SPORT	MOTOCICLETA	2013	11/01/2013	10	$ 175.090
15	IMK74D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 175.090
16	IMK77D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 175.090
17	IMK78D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 175.090
18	IMK81D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 175.090
19	IMK82D	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 175.090
20	IMK83D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 175.090
21	IMK86D	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2014	13/03/2014	9	$ 175.090
22	IMK87D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 175.090
23	IMK88D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 175.090
24	IMK89D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 175.090
25	IMK90D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 175.090
26	IMK92D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 175.090
27	IMK93D	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 175.090
28	IMK94D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 175.090
29	IMK95D	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 175.090
30	IMK97D	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 175.090
31	IMK98D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 175.090
32	IMK99D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 175.090
33	IML01D	YAMAHA	XTZ 125	MOTOCICLETA	2014	11/03/2014	9	$ 175.090
34	OAK315	CHEVROLET	DMAX	LIVIANO	2015	28/08/2015	8	$ 256.342
35	OAK327	CHEVROLET	NPR	PESADO 2 EJES	2016	04/11/2015	8	$ 386.055
36	GKD01E	HONDA	CB 160F DLX	MOTOCICLETA	2017	18/01/2017	6	$ 174.890
37	GKD04E	HONDA	CB 160F DLX	MOTOCICLETA	2017	18/01/2017	6	$ 174.890
38	VCB10E	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	18/12/2018	5	$ 174.890
39	VCB11E	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	18/12/2018	5	$ 174.890
40	VCB13E	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	18/12/2018	5	$ 174.890
41	VCB15E	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	18/12/2018	5	$ 174.890
42	VCB16E	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	18/12/2018	5	$ 174.890
43	VCB17E	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	18/12/2018	5	$ 174.890
44	VCB18E	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2019	18/12/2018	5	$ 174.890
45	QVQ58F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 174.690
46	QVQ60F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 174.690
47	QVQ61F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 174.690
48	QVQ63F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 174.690
49	QVQ64F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 174.690
50	QVT78F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 174.690
51	QVT79F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 174.690
52	QVT81F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 174.690
53	QVT83F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 174.690
54	QVT87F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 174.690
55	QVT88F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 174.690
56	QVT89F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 174.690
57	QVT90F	YAMAHA	XTZ 250	MOTOCICLETA	2022	28/12/2021	2	$ 174.690

OBSERVACIONES:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. Los valores incluyen IVA.

TERCERA. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo para la ejecución del contrato se ha determinado hasta el día 31 de diciembre de 2023. Plazo que empieza a correr a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

CUARTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS ($11.649.060) M/CTE.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto de manera parcial, pero mensualizada, de acuerdo con la prestación de servicios efectivamente realizados.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.
PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.
PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.
PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 5º.- El Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.
PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y

pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2023000421	26/07/2023	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$12.000.000

SEXTA. – SUPERVISIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR a el/la Subsecretario de Seguridad Vial y Control Operativo y/o por quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega. El funcionario delegado para contratar podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

En todo caso el seguimiento que efectúe el supervisor al contrato, será técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme a las disposiciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. La comunicación de la designación del supervisor se hará por escrito por parte del Secretario de Tránsito y Transporte.

SÉPTIMA. – GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, la Secretaría considera necesario exigir al Contratista garantía única, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.

b) **Calidad del Servicio:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.

c) Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.

d) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su expedición.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

OCTAVA. – RELACIÓN LABORAL. En desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. – MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: La Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. – LEGALIZACIÓN. El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los exigidos por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto

DÉCIMA SEGUNDA. La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella, **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S.,** identificado con NIT. 900.277.983-9, Representado Legalmente por la Señora Juliana del Sol Bastidas Rodríguez identificada con C.C. No. 1.085.275.745 de Pasto – Nariño, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Original Firmado

JAVIER HERNANDO RECALDE MARTÍNEZ
Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto

Proyectó:
Lizeth Caicedo Chaves
Abogada Contratación STTM

Revisó:
Oscar Julián Buchely Gamboa
Abogado Coordinador Contratación STTM